



VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIV - N° 208  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N° 227 - Letra:D

Córdoba, 05 de setiembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0165-181569/2022 en el que la Secretaría General de la Gobernación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente y necesario en este estadio, adecuar el crédito presupuestario de diversas categorías programáticas de la Jurisdicción 1.20 "Secretaría General de la Gobernación", por la suma de pesos ciento veintitrés millones (\$ 123.000.000,00) y en consecuencia modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los efectos de atender erogaciones correspondientes al funcionamiento de la referida Jurisdicción.

Que la modificación proyectada se encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000229, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia,

#### Resolución N° 228 - Letra:D

Córdoba, 07 de setiembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0165-181126/2022, en que la Secretaría General de la Gobernación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Secretario

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 227 - Letra:D..... Pag. 1  
Resolución N° 228 - Letra:D..... Pag. 1  
Resolución N° 235 - Letra:D..... Pag. 2

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 308..... Pag. 3

#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

Resolución N° 69..... Pag. 4  
Resolución N° 70..... Pag. 4

#### SECRETARÍA DE GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos ..... Pag. 5

#### POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 78326 - Letra:J..... Pag. 5

cia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 64 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000227

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

aprobadas, en trámite y estimadas por recibir, para la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos del servicio de racionamiento en cocido y alimentos para personas.

Que la modificación proyectada encuadra en las disposiciones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000233, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de confor-

midad con el detalle analítico incluido en los Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 58 (Compensación Interinstitucional) y N° 61 (Rectificación), ambos de la Secretaría General de la Gobernación y que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000228

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

## Resolución N° 235 - Letra:D

Córdoba, 08 de septiembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0617-163486/2022, en que el Ministerio de Educación propicia realizar adecuaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° RESOL-2022-5-APN-SEEIE#ME, fechada 22 de abril de 2022, la Secretaría de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, dispone incrementar montos asignados al Fondo del Programa 32 – Información y Evaluación de la Calidad Educativa -, para las veinticuatro jurisdicciones, previendo por caso, los gastos de los operativos de evaluación del ejercicio, tanto para las actividades preparatorias, de implementación y sucedáneas.

Que, en virtud de lo descrito en el párrafo precedente y de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Educación deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 386 "Mejoramiento De La Calidad Educativa", por el importe total de pesos cincuenta y un millones quinientos tres mil (\$ 51.503.000,00), y en consecuencia incrementar el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, todo a los fines solventar los gastos que demanden la ejecución de las líneas de acción para Planeamiento, Información, Estadística, Mapa Educativo, Investigación, Costos y Evaluación Educativa, como así también la implementación de los Operativos de Evaluación.

Que, atento lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 9086, la utilización de los créditos presupuestarios aquí referenciados, solo se podrá hacer efectiva en la medida que los recursos previstos sean recaudados y sólo se podrán ejecutar gastos hasta el límite de los ingresos disponibles de los recursos específicos destinados a financiarlos.

Que la modificación proyectada, encuadra en los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9.086, texto reglamentado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/DAL-00000239, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** INCREMENTAR el Cálculo de los Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 64 (Rectificación) del Ministerio de Educación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

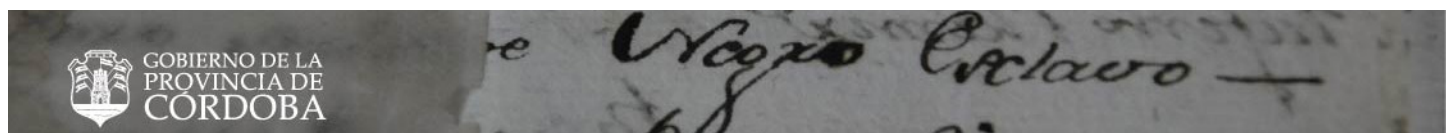
**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000235

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 308**

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023445/2021/A3.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la Primera Adecuación Provisoria de Precios, por las variaciones de costos verificadas en el mes de julio del 2022 "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T022-17 – LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO".

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas, en adelante POP, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, entre otros extremos.

Que la Adecuación de Precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 800/2016, modificatorios, disposiciones de la Resolución N° 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Capítulo VII del Legajo Único de Contratación de la obra de referencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio advierte la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que mediante Resolución Ministerial N° 185/2022, se adjudicó la ejecución de la referida obra al Consorcio Caminero Único, suscribiéndose el pertinente contrato el día 23 de junio del 2022, con un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo Total la cual fue confeccionada con fecha 8 de julio del 2022.

Que obra en autos Solicitud de Adecuación Provisoria realizada por el Consorcio Caminero Único, suscripta digitalmente con fecha 4 de julio del 2022.

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña informe técnico, junto a su similar titulado "ADECUACIÓN PROVISORIA – OBRA FALTANTE A EJECUTAR – JULIO/2022," de los cuales surge que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y, que a la fecha del primer salto el porcentaje físico faltante de la obra era del 100% y, que la variación al mes de julio/2022 alcanzó un 32,02% lo que representa económicamente un incremento de \$348.344.732,62. En consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 1.518.454.194,06. Asimismo, la citada Dirección en su informe técnico, manifiesta que durante "...el mes de JUNIO 2022, no se realizó certificado ya que no hubo medición en dicho periodo debido a que la obra aún no había comenzado..."

Que se ha incorporado en autos Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios, suscripto por el señor Presidente del Consorcio Caminero Único con fecha 16 de agosto del 2022, por la que acepta la Primera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos verificadas en el mes de julio de 2022, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000387 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 321/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016 y modificatorios, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, puede procederse a la aprobación del nuevo monto del contrato de la obra, debiendo oportunamente suscribir la adenda de contrato correspondiente, habida cuenta que existe una modificación del precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 321/2022 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUEBASE la Primera Adecuación Provisoria de Precios por las variaciones de costos producidas en el mes de julio de 2022 de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO SECUNDARIO S-397 / T022-19 – TRAMO: TRÁNSITO – T022-17 – LONGITUD: 17,24 Km. – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO," por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 348.344.732,62), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios suscripto con fecha 16 de agosto de 2022, por el Consorcio Caminero Único, representado por su Presidente, señor Agustín PIZZICHINI, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 348.344.732,62), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000387, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,

Presupuesto Futuro Año 2023 ..... \$ 348.344.732,62.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO



MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO****Resolución N° 69**

Córdoba, 11 de Octubre de 2022

**VISTO:** la Resolución N° 010/2022 de esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el precitado acto administrativo se inscribió a la firma "DICSYS S.A. (C.U.I.T 30710370571)", en el "Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia (RECOR) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, Reglamentada por Decreto N° 193/2021.

Que asimismo se otorgó a la firma referida, inscrita ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad promovida "Software y servicios informáticos y digitales", con los Códigos NAES N° 620104 y 620300, denominados: "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática" y "Servicios de consultores en tecnología de la información", respectivamente, los beneficios establecidos en el Artículo 3º incisos "a", "b", "c" y "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria.

Que con relación a la exención en el pago del Impuesto Inmobiliario por el inmueble afectado al desarrollo de las actividades promovidas, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 110123920911, dicho beneficio fue otorgado hasta el día 31 de julio de 2.022, pudiendo ser renovado en su oportunidad a solicitud del interesado mediante la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente.

Que la firma interesada ha acompañado nuevo Contrato de Locación acreditando el vínculo con el inmueble que se encuentra afectado en un 100% a las

actividades promovidas, con vencimiento el día 31 de julio de 2025.

Que en virtud de ello, corresponde disponer la continuidad del beneficio contemplado en el Artículo 3, inc. d) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria 10.722, para el inmueble denunciado por parte de la firma "DICSYS S.A. (C.U.I.T 30710370571)", hasta el día 31 de julio de 2025.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 10.649 y su modificatoria N°10.722 y el Decreto N° 193/2021.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas;

**EL SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONER la continuidad del beneficio de exención en el pago del Impuesto Inmobiliario, previsto en el Artículo 3º inciso "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, otorgado a la firma "DICSYS S.A. (C.U.I.T 30710370571)" mediante Resolución N° 10/2021, por el inmueble afectado al desarrollo de la actividad promovida, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 110123920911, hasta el 31 de julio de 2025, pudiendo ser renovado en su oportunidad a solicitud del interesado, mediante la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: SEDEVICH FONS FEDERICO IVÁN, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Resolución N° 70**

Córdoba, 12 de Octubre de 2022

**VISTO:** la Resolución N° 005/2021 de esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el precitado acto administrativo se inscribió a la firma "QPLUS CONSULTORES S.A. (C.U.I.T 30-68228956-9)", en el "Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia (RECOR)" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, Reglamentada por Decreto N° 193/2021.

Que asimismo se otorgó a la firma referida, inscrita ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades promovidas con el Código NAES N° 620101, denominado "Desarrollo y puesta

a punto de productos de software", los beneficios establecidos en el Artículo 3º incisos "a", "b" y "c" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria.

Que la firma interesada ha acompañado declaración jurada informando el nuevo inmueble que se encuentra afectado en un 1,29% al desarrollo de la actividad promovida, empadronado ante la D.G.R. con la Cuenta N°110124592925, acreditando el vínculo con el mencionado inmueble mediante Contrato de Locación de Obra y Acta de Entrega.

Que en virtud de ello, corresponde otorgar a la firma "QPLUS CONSULTORES S.A. (C.U.I.T 30-68228956-9)" el beneficio contemplado en el Artículo 3, inc. d) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria 10.722, de conformidad al nuevo inmueble denunciado.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 10.649 y su modificatoria N°10.722 y el Decreto N° 193/2021.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas;



EL SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL  
CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE  
LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR a la firma "QPLUS CONSULTORES S.A. (C.U.I.T 30-68228956-9) inscripta ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad promovida con el Código NAES N° 620101, denominado "Desarrollo y puesta a punto de productos de software", el beneficio previsto en el Artículo 3° inciso "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, a saber:

a) Exención por el plazo de diez (10) años, en un 1,29% del Impuesto Inmobiliario al inmueble afectado al desarrollo de la actividad promovida, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N°110124592925, el cual detenta mediante Contrato de Locación de obra y Acta de Entrega del mencionado inmueble.

El beneficio que por este instrumento se otorga entrará en vigencia de conformidad y con las limitaciones establecidas en los artículos 1 a 6 del Decreto N° 193/2021.

Asimismo deberá considerarse en relación al mencionado beneficio lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Resolución Normativa N° 1/2021 y sus modificatorias de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2.-** COMUNÍQUESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: SEDEVICH FONS FEDERICO IVÁN, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

Secretaría  
GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

Ministerio de  
COORDINACIÓN

CÓRDOBA  
entre todos

Secretaría de Capital Humano  
Dirección General de Mejora de Procesos e Información

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

**INCENTIVO DOCENTE Y CONECTIVIDAD NACIONAL  
PAGA SEPTIEMBRE 2022**

Incentivo Docente: Año 2022 Trimestre 02 - Cuota 02.

Conectividad Nacional: Año 2022 Mes 09

Acredita Cuentas Sueldos: Martes, 18 de octubre 2022

O.P.	Repartición
OP140	Min. de Prom. del Empleo y de la Economía Familiar
OP123	Universidad Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educación (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP026-27-28-29	Min. de Educación (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educación (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Córdoba
OP024-25	Min. de Educación (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

FDO.: JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION - JIMENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL. DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

**POLICÍA DE LA PROVINCIA**

**Resolución N° 78326 - Letra:J**

Córdoba, 13 de octubre de 2022.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-042942/2022, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 23/2022 para la "ADQUISICION DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA MOTOVEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION:"

**CONSIDERANDO**

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificato-

rias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.788/2021 y Resolución del Ministerio de Finanzas N°: 203/2022.

**LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 23/2022 destinada a la "ADQUISICION DE BATERIAS Y CUBIERTAS PARA MOTOVEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION," hasta la



suma total estimada de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 21.982.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Subparcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad), hasta la suma total estimada PESOS VEIN-

TIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 21.982.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

